Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-CZTN-2026-1021-M

Quito, D.M., 23 de abril de 2026

PARA: Mba. Carlos Fernando Aguirre Coello
Tcrnl. de Policía de E.M. (SP) - Coordinador General Administrativo Financiero
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta: Solicitud URGENTE de informes de supervisor y fiscalizador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

De mis consideraciones:

Con un atento y cordial saludo, y en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2026-0982-M, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por Mba. Carlos Fernando Aguirre Coello Tcrnl. de Policía de E.M. (SP) - Coordinador General Administrativo Financiero por medio del cual se desprende la contestación respectiva en; "(...) atender de manera oportuna el requerimiento formulado por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito y dentro del término concedido (...)"

Sobre la base de lo anteriormente señalado no tengo observaciones, más que solo sugerir que se dirija la respuesta respectiva al Oficio No. CDP-DMQ-CT-PCT-2026-0001-O de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por el Consejo de Protección de Derechos, con los siguientes cambios.

Donde se informa que, como **FISCALIZADOR** del convenio desde la Coordinación General Administrativa Financiera, hacE referencia a la **CLÁUSULA DECIMA. - EROGACIÓN DE RECURSOS** dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito -
CPD-DMQ, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha -CJ- Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, Secretaría de Inclusión Social, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito donde señala lo siguiente: *"(...) por tratarse de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que no compromete recursos económicos por parte de ninguna de las entidades firmantes, no se requiere certificación ni partida presupuestaria para su ejecución" (…),* donde se ratifica que no se ha generado erogación de recursos económicos para la aplicación del mismo por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-CZTN-2026-1021-M

Quito, D.M., 23 de abril de 2026

Así mismo se debe adjuntar el informe que desde el Centro de Capacitación Continua deben realizar como **SUPERVISORES** donde se realizaron las capacitaciones al personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, cumpliendo así con lo establecido en el convenio.

En ese sentido, espero que se recepte oportunamente las sugerencias y se siga el procedimiento legal correspondiente para realizar la respuesta con respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito .

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO MIGUEL LARA MINDA

Sr. Fernando Miguel Lara Minda
Agente Civil de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACION ZONAL DE TRANSITO NORTE

Referencias:
- GADDMQ-AMT-CGAF-2026-0982-M

Anexos:
- GADDMQ-AMT-RD-2026-2317-E.pdf
- GADDMQ-AMT-RD-2026-2317-E (2).pdf
- GADDMQ-AMT-RD-2026-2317-E (3).pdf
- GADDMQ-AMT-2023-0002-C.pdf

NUT: GADDMQ-2026-209192